



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (PJ)
Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN
JUDICIAL (FAM)**



I. PARTES

El Poder Judicial de la República del Perú (PJ), órgano constitucional autónomo del Estado peruano, encargado de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales con arreglo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normas aplicables, cuya finalidad es garantizar la tutela jurisdiccional efectiva, la seguridad jurídica, el respeto de los derechos fundamentales y la vigencia del Estado de Derecho; representada por su honorable Presidenta, **JANET OFELIA LOURDES TELLO GILARDI**, en virtud a las atribuciones contenidas en el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Y,



La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM), asociación civil sin fines de lucro fundada el 15 de septiembre de 1966, que agrupa a magistrados y funcionarios judiciales de todas las jurisdicciones de la República Argentina, con el propósito de defender la independencia judicial, promover el fortalecimiento institucional del sistema de justicia y contribuir al perfeccionamiento profesional de sus integrantes; representada por su Presidenta, la honorable magistrada **MARCELA FABIANA RUIZ**, quién actúa en ejercicio de las atribuciones conferidas (Artículo 14 de su Estatuto).

En adelante, denominados conjuntamente como los “**Participantes**”;

Los Participantes, en ejercicio de su autonomía institucional y en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan suscribir el presente Memorando de Entendimiento.

II. CONSIDERACIONES

Que, los Participantes reconocen que la cooperación internacional constituye un mecanismo esencial para el fortalecimiento de los sistemas de justicia, permitiendo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas orientadas a mejorar la calidad del servicio judicial;

Que, la creciente complejidad de los sistemas jurídicos contemporáneos, así como los desafíos derivados de la globalización, la transformación digital, la inteligencia artificial y la protección de los derechos fundamentales, exigen respuestas coordinadas, innovadoras y multidisciplinarias por parte de las instituciones vinculadas a la administración de justicia;

Que, resulta prioritario fortalecer la capacitación continua de jueces, juezas, funcionarios y servidores judiciales, promoviendo espacios de formación especializada que contribuyan al desarrollo de competencias técnicas, éticas y tecnológicas;

Que, ambas instituciones comparten valores comunes como la independencia judicial, la imparcialidad, la transparencia, la integridad, el acceso a la justicia y el respeto irrestricto de los derechos humanos;

Que, existe un interés mutuo en consolidar vínculos de cooperación académica, científica e institucional, que permitan afrontar de manera conjunta los retos actuales y futuros del sistema de justicia;

En virtud de lo expuesto, los Participantes acuerdan lo siguiente:

III. OBJETO

El presente Memorando tiene por objeto **establecer un marco integral de cooperación interinstitucional**, orientado a promover el desarrollo de actividades conjuntas en los ámbitos académico, científico, técnico y de fortalecimiento institucional, en beneficio de la administración de justicia en ambos países.

Asimismo, busca promover el intercambio permanente de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia jurisdiccional, contribuyendo al perfeccionamiento del desempeño de los operadores de justicia.

El objeto comprende también el impulso de iniciativas innovadoras vinculadas a la modernización del sistema judicial, incluyendo la incorporación de tecnologías emergentes, la transformación digital y el uso responsable de la inteligencia artificial en la función jurisdiccional.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



IV. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación comprenderán, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

1. Formación y capacitación especializada

Diseño e implementación de programas de formación continua, dirigidos a Magistrados, personal jurisdiccional y administrativo, incluyendo pasantías, cursos, diplomados, seminarios y talleres en materias de relevancia jurídica y tecnológica.

2. Investigación académica y producción científica

Promoción de estudios conjuntos, investigaciones comparadas y desarrollo de proyectos académicos, en temas como derecho constitucional, administrativo, derechos humanos, gobernanza judicial y nuevas tecnologías.

3. Innovación tecnológica aplicada a la justicia

Intercambio de experiencias sobre transformación digital, expediente judicial electrónico, inteligencia artificial, analítica de datos y otras herramientas tecnológicas, orientadas a mejorar la eficiencia y transparencia del sistema judicial.

4. Intercambio de experiencias en gestión judicial

Desarrollo de espacios de diálogo institucional para compartir modelos de gestión, buenas prácticas administrativas, políticas públicas judiciales y estrategias de mejora del servicio de justicia.

5. Programas de pasantías y movilidad

Fomento de visitas institucionales, pasantías y estancias académicas, que permitan el aprendizaje directo entre magistrados, funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo de ambas instituciones.

6. Organización de eventos internacionales

Realización conjunta de congresos, foros, encuentros y conferencias de alcance regional e internacional, sobre temas de interés común.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



7. Publicaciones conjuntas

Elaboración y difusión de libros, revistas, informes técnicos y documentos especializados que contribuyan al debate jurídico y al desarrollo doctrinal.

V. PRINCIPIOS RECTORES

Las acciones derivadas del presente Memorando se regirán por los siguientes principios:

- Independencia judicial
- Imparcialidad jurisdiccional
- Cooperación internacional
- Buena fe
- Transparencia
- Reciprocidad
- Respeto a los ordenamientos jurídicos internos

Se garantiza que ninguna actividad desarrollada en el marco del presente instrumento afectará la autonomía institucional ni la imparcialidad de los jueces en el ejercicio de sus funciones.

VI. NATURALEZA JURÍDICA

El presente Memorando constituye un instrumento de cooperación de carácter no vinculante, que expresa la voluntad de los Participantes de colaborar en ámbitos de interés común.

En tal sentido, no genera obligaciones jurídicas exigibles ni compromisos financieros obligatorios, y su ejecución estará sujeta a la normativa interna y disponibilidad presupuestal de cada Participante.

VII. IMPLEMENTACIÓN

La implementación del presente Memorando se realizará mediante la suscripción de documentos específicos, planes de trabajo u otros instrumentos de gestión, en los cuales se establecerán:

- Objetivos concretos



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



- Actividades a desarrollar
- Cronogramas
- Responsables
- Indicadores de seguimiento y evaluación
- Recursos necesarios

VIII. COORDINACIÓN

Cada Participante designará uno o más coordinadores institucionales, quienes serán responsables de:

- Supervisar la ejecución de las actividades
- Mantener la comunicación permanente entre las partes
- Evaluar los avances y resultados
- Proponer mejoras o ajustes en la implementación

Para efectos del presente Memorando de Entendimiento, se designan como coordinadores institucionales a:

- Por parte del Poder Judicial de la República del Perú: el señor Dr. **Ulises Augusto Yaya Zumaeta**, Juez Supremo Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.
Correo institucional: uyaya@pj.gob.pe
Teléfono: (+51) 014101010 Anexo 11039
- Por parte de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM): el señor Dr. **Pablo Perel**, de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación.
Correo institucional: presidencia.fam@gmail.com
Teléfono: (+54) 93812007975

IX. FINANCIAMIENTO

Cada Participante asumirá los costos y gastos derivados de su participación en las actividades desarrolladas en el marco del presente Memorando, salvo acuerdo expreso en contrario.

El presente instrumento no implica transferencia de recursos financieros entre los Participantes.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



X. CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información no pública que sea intercambiada en el marco del presente Memorando.

Asimismo, se obligan a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales, garantizando el uso adecuado y seguro de la información.

XI. ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes se comprometen a actuar con integridad, ética y transparencia en la ejecución del presente Memorando.

Se prohíbe expresamente cualquier forma de corrupción, soborno o conducta indebida, directa o indirecta, debiendo las partes adoptar medidas preventivas y correctivas frente a cualquier situación irregular.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia derivada de la interpretación o implementación del presente Memorando será resuelta mediante el diálogo directo y la negociación de buena fe y mutuo acuerdo entre los Participantes.

XIII. VIGENCIA

El presente Memorando tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de los Participantes.

Podrá ser dado por concluido por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de noventa (90) días calendario.

XIV. MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Memorando deberá realizarse mediante adendas suscritas por los Participantes, las cuales formarán parte integrante del mismo.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ






XV. DISPOSICIONES FINALES

El presente Memorando se suscribe en dos ejemplares originales de igual valor legal.

Los Participantes declaran su plena conformidad con el contenido del presente documento, manifestando su compromiso de impulsar activamente su implementación.



<p>Por el Poder Judicial del Perú:</p>   <hr/> <p>Janet Ofelia Lourdes Tello Gilardi Presidenta Poder Judicial de la República del Perú</p> <p>Fecha: <i>24/04/26</i> Lugar: <i>Lima, Perú</i></p>	<p>Por el La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM):</p>  <hr/> <p>Marcela Fabiana Ruiz Presidenta Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM):</p> <p>Fecha: <i>27/04/26</i> Lugar: <i>Lima, Perú</i></p>
--	---